

**DECRETO-LEY Nº 11.496**

La Plata, 11 de julio de 1956.

Visto el proyecto de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, obrante en el expediente 3.001-3.066/956, en el que se propone

el reajuste de los sueldos para ciertas categorías de cargos del Poder Judicial, y—

Considerando:

Que los aumentos contemplados en esa iniciativa corresponden a cargos que no han tenido en su oportunidad un incremento adecuado, sea en relación a la índole de las tareas desempeñadas, o bien con respecto a las retribuciones de otros funcionarios y empleados.

Que las exigencias de la administración de justicia señalan la necesidad de resolver adecuadamente el problema planteado por la Suprema Corte Provincial.

Por ello, el Interventor Federal de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo —

**DECRETA CON FUERZA DE LEY:**

Art. 1º Incrementase el Presupuesto para 1956 del Capítulo 1º, Grupo 1º, Anexo IX, Poder Judicial, Inciso 1º, "Gastos en Personal", en la cantidad de nueve millones de pesos moneda nacional (pesos 9.000.000 ₱.), a fin de reajustar las remuneraciones de los servidores de dicho Poder.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a "Rentas Generales".

Art. 3º El presente decreto-ley será refrendado por todos los ministros en Acuerdo General.

Art. 4º Dése cuenta oportunamente a la Honorable Legislatura.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

**BONNECARRERE.**

**E. CORTÉS, M. A. ARANDA,**

**E. G. AGUILERA, RODOLFO A. EYHERABIDE,**

**E. Z. DE DECURGEZ, I. C. ZUBERBÜHLER.**